

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de agosto de 2022.

No. 66

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0285/2022 III P.E., mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Caiman Investments, S.A.P.I. de C.V., el inmueble ubicado en la prolongación de la avenida Teófilo Borunda en la ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie total de 407.94 m², para la construcción de acceso y salida al inmueble de su propiedad.

Pág. 3393

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 161/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 162/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 163/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó la creación de la Gaceta Municipal de Guachochi y su Reglamento.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 164/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se reforma el numeral 4 inciso a), de la Convocatoria pública para acceder a apoyos económicos para asistentes sociales en el marco del programa "1SO25A Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3395

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0285/2022 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Caiman Investments, S.A.P.I. de C.V., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la prolongación de la Avenida Teófilo Borunda, con una superficie total de 407.94 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 57, a folios 57, del libro 4956 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,164,469.80	390,293.12
1	2	S 48°50'47" E	7.81	2	3,164,464.66	390,299.00
2	3	S 37°38'05" W	63.79	3	3,164,414.14	390,260.05
3	4	N 61°16'17" W	4.92	4	3,164,416.51	390,255.73
4	1	N 35°03'05" E	65.10	1	3,164,469.80	390,293.12
SUPERFICIE = 407.94 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de acceso y salida al inmueble de su propiedad; de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.